



## **“La Procuraduría General de Justicia de cara a la implementación del Sistema Acusatorio Adversarial en Baja California”**

***Por Jorge Emilio Iruegas Alvarez.***

La incertidumbre, desconfianza y poca calidad en la justicia es palpable en el sentir cotidiano de todos nosotros. En particular, la justicia penal que por décadas responde tardía y de forma poco certera a las necesidades de víctimas e imputados, se convierte en el mayor reclamo de cara a una sociedad más democrática. Es tangible la falta de credibilidad en el aparato gubernamental, el desencanto por las tareas que en materia de seguridad y justicia realiza la función pública y el añejo divorcio que existe entre sociedad y Estado. Sin duda alguna, nuestra realidad genera la necesidad de efectuar de manera urgente, acciones contundentes encaminadas a consolidar un verdadero servicio integral de justicia.

Ante ello, la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de junio del 2008 (*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 20, El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación.*) y el reto por consolidarla, exigen llevar a cabo la transformación más grande del Sistema de Justicia Penal en las últimas décadas, siendo necesario no solo la generación de un andamiaje jurídico idóneo y procesos de capacitación y profesionalización de sus operadores, sino una exhaustiva labor de ciudadanización y una reingeniería total de las instituciones involucradas encaminadas a brindar un servicio totalmente evaluable, eficaz y altamente eficiente.

Al respecto, es preciso mencionar que desde mediados de la década pasada, Nuevo León generó procesos de cambio en su sistema penal y tanto Chihuahua como Oaxaca desde el 2007, imprimieron una transformación completa adoptando un modelo acusatorio, adversarial, público y oral. De esta forma, a través de un proceso transparente, visible y evaluable, se generan mejores condiciones para profesionalizar a sus actores e incentivar a partir de ello su credibilidad y confianza social.





Al momento, en nueve Estados de nuestro país incluyendo a Baja California, se desarrolla un proceso penal de corte acusatorio. Nosotros al igual que Chihuahua, Oaxaca, Morelos, Zacatecas, Durango, Guanajuato, Nuevo León y Estado de México somos pioneros al respecto y a pesar de críticas y vicisitudes, poco a poco hemos ido respondiendo a las inquietudes sociales de justicia, a través del contacto directo con la sociedad.

Importante acotar que a pesar precisamente de esos cuestionamientos, el éxito o fracaso de la reforma no depende en sí del cambio de un sistema escrito a uno acusatorio, adversarial, público y oral, sino de los defectos y errores de los propios procesos de implementación, la falta de capacitación, la nula evaluación, la poca ciudadanización y la desinformación en el tema, pues en ocasiones se ha llegado a pensar y pretender que con el mismo, se logra disminuir de forma directa la incidencia delictiva y se acaba con el crimen organizado.

Entendiendo lo anterior, la actual administración encabezada por el titular del Ejecutivo (*Gobernador Constitucional del Estado de Baja California*) Don José Guadalupe Osuna Millán inició trabajos en los albores del 2007, cristalizando los mismos el 11 de agosto del 2010 en el Municipio de Mexicali al arrancar la vigencia del sistema, conociendo de todos los delitos del fuero común y excluyendo aquellos que tuvieran relación con delincuencia organizada y lo relativo a justicia para adolescentes (*Bajo el esquema del sistema tradicional, artículo segundo transitorio Código de Procedimientos Penales de Baja California y en base a la vigente Ley de Justicia para Adolescentes*), generando una implementación gradual a nivel Estado, estableciendo el inicio en el Municipio de Ensenada a partir del 3 de mayo del 2012 y la región Costa (*Tijuana, Tecate y Rosarito*) el 3 de mayo pero del 2013. Es importante destacar sin embargo, los esfuerzos que previo a la vigencia de la reforma se llevaron a cabo no sólo por lo que respecta al marco jurídico, sino en los procesos de capacitación, infraestructura, difusión y lo referente a la transformación de las Instituciones involucradas bajo un esquema de coordinación integral interinstitucional.





Así, teniendo en claro la reforma constitucional, recogiendo experiencias nacionales y extranjeras, y conociendo a cabalidad el objetivo de la misma al establecer un sistema acusatorio (*Principio que impone una clara definición de roles: Policía que investiga materialmente, Ministerio Público que acusa, Defensa que vela por el debido proceso, Juez de Garantía que resuelve en las dos primeras etapas del proceso las peticiones de las partes, Tribunal Oral que dicta sentencias en Juicio Oral a partir de la información que de “viva voz”reciben de la víctima, testigos, imputados, policías, peritos,etc.*), adversarial (*Contienda entre las partes en una situación de igualdad procesal y sometida al control judicial*), público y oral, mismo que a partir de la transparencia permite la evaluación de sus operadores, verificando una profesionalización obligada y credibilidad social de las instituciones, a poco más de un año, la reforma en Baja California se torna una realidad viable y de calidad.

Al tenor de lo anterior y con el objetivo de generar una investigación criminal profesional y científica, recobrar la confiabilidad del Ministerio Público, verificar una Defensa Técnica sólida, garantizar resoluciones y sentencias más apegadas a la verdad, justas y de calidad, hacer más accesible la justicia a la sociedad y dar mayor prontitud a los procesos penales, fue necesario entender la dimensión de la reforma y hacer efectiva la misma a partir de transformaciones administrativas y estructurales puntualizando la capacitación, la profesionalización, la evaluación y la participación ciudadana.

En este sentido, por lo que respecta a la Procuraduría General de Justicia de Baja California, la visión puntual del Maestro Rommel Moreno Manjarrez Procurador General fue decisiva en la encomienda, incitando la reingeniería total de la institución de cara a la modernización del Ministerio Público, apuntalando la misma Juan Manuel García Montaña exsubprocurador y actual Director de Planeación y Evaluación de ésta Institución, de la mano de un grupo multidisciplinario de ingenieros, administradores y abogados.





De esta forma, el planteamiento fue orientado hacia una gestión pública de calidad: Eficientización y tecnologización de procesos, profesionalización de sus funcionarios, sustentabilidad de proyectos e instrumentos eficaces de evaluación. Se destaca precisamente una nueva estructura orgánica que responde a los retos institucionales inherentes (*Participación activa en lo referente al combate a la delincuencia organizada, Nuevo Sistema de Justicia Penal, Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal y Sistema Tradicional Escrito*) y a una visión sistémica de la procuración de justicia a partir del artículo 21 Constitucional, (*“La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función...”*.) en donde las áreas sustantivas cumplen cada una como parte de un todo, el mandato constitucional (*Ministerios Públicos, Policía Ministerial, Servicios Periciales, Justicia Alternativa, Orientación Temprana*). De tal suerte, que a partir también del 11 de agosto del 2010, cobró vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría, al interior del cual se esbozan de forma importante la Dirección de Capital Humano (*Profesionalización del personal-Servicio Civil de Carrera*), la Dirección de Estrategias contra el Crimen (*Fusión de la actividad investigadora con el análisis de información*) y la Dirección de Planeación y Evaluación (*Evaluar para Evolucionar*).

Es de destacar como acierto importante el rubro de capacitación, la cual no sólo se enfocó a la formación de operadores (Ministerio Público, Policía Ministerial, Peritos), sino a la actualización constante de los mismos una vez iniciado el sistema, tanto en la parte de investigación criminal como en lo referente a la litigación oral, y por lo que respecta a peritos, la profesionalización especializada en cada una de sus áreas. A la par de lo anterior, el establecimiento previo a la reforma de un Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal al interior de la Procuraduría, ha permitido en Mexicali generar una mayor racionalización del inicio de indagatorias permitiendo a la unidades de investigación enfocarse en la misma, optimizando la pronta determinación o judicialización de los NUC'S (*Número único de causa, lo que en otros Estados que ya tienen nuevo sistema sería la carpeta o legajo de investigación y en el sistema tradicional, averiguación previa*) y en los demás municipios como barrera de contención del rezago histórico.





Especial mención cobra la parte de investigación dentro del nuevo sistema, pues en ocasiones se olvida que para que un proceso penal transparente plantee audiencias de calidad, es menester primordial que el Ministerio Público acuda a las mismas con insumos de calidad. Así, considerando la reforma al artículo 21 Constitucional, se establece dentro de la dinámica de operación “Unidades de Investigación”, las cuales estarán compuestas por policías ministeriales y serán dirigidas por un Ministerio Público (*el mismo que actuará y participará en audiencias*), con estrecha coordinación con servicios periciales, propiciando una investigación continua, profesional, técnica y científica (*MP: Dirige la investigación, determina y participa en audiencias. Policía Ministerial: Investiga caso por caso materialmente dentro de la unidad de investigación, dirigido por el Mp, para que éste pueda determinar pronto y correctamente, así como para que participe con insumos de calidad en las audiencias. Periciales: Soporte Técnico de la investigación. Peritajes Objetivos de calidad*).

No obstante, es importante reconocer que el camino ha sido difícil y extenuante, sin embargo en la medida que la evaluación se convierta en costumbre y la capacitación y profesionalización en disciplina, cada uno de los actores bajo un esquema de corresponsabilidad lograremos recobrar y brindar por fin un servicio de justicia eficaz y de calidad.

**Diciembre 2011 Mexicali, Baja California, MEXICO.**

